



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**ACTA Nº: 10/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 23 de Noviembre del año dos mil quince.

Siendo las veinte horas y tres minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>	<b>D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. LOURDES MARÍA GARCÍA ESTÉBANEZ (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO GONZÁLEZ SALGUERO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. MIGUEL CALVILLO VERA (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. LUCAS NARVÁEZ DIÁNEZ (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARINA CHACÓN PIEDRA (PP)</b>
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

**§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº: 9/2015 CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

**§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 498/2015 REFERENTE AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 ASÍ COMO ABONO DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.016 Y REAL DECRETO LEY 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE.**

**PUNTO 3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 29.10.2015 (RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL).**

**PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL GASTO TOTAL DE RADIO GRAZALEMA EN UN 50% A PARTIR DEL EJERCICIO 2016 AL NO SER UN SERVICIO NI ESENCIAL NI NECESARIO Y QUE ACUMULA UN GASTO ANUAL EN TORNO A CUARENTA MIL EUROS.**

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA CARPA EN LA ALAMEDA EN GRAZALEMA Y OTRA EN LA PLAZA DE LAS HUERTAS EN BENAMAHOMA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE AÑO 2015 Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA Y MÚSICA AMBIENTAL POR EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD.**

**§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO 6- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**PUNTO 6.1- ALEGACIONES REFERENTE A LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (ASFANUCA).**

**§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO 7.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 8.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PUNTO 10.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

---

### **§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 9/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

Por el *Sr. Alcalde* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 09/2015 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2015.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, el borrador del Acta nº: 9/2015 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2015.

### **§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 498/2015 REFERENTE AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 ASÍ COMO ABONO DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.016 Y REAL DECRETO LEY 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE.**

El Sr. Alcalde explica los términos del Decreto de Alcaldía nº: 498/2015 referente al incremento de las retribuciones del personal del Ayuntamiento en el ejercicio económico 2016 así como abono de la parte proporcional correspondiente la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016 y Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 30 de Octubre de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el años 2016 (B.O.E. nº: 260 de fecha 30.10.2015) en lo que afecta a los gastos de personal y que establece que en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que en la Disposición adicional duodécima de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el años 2016 establece la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 en la cantidad equivalente a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2.012 y en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido, y todo ello condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Considerando que el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (B.O.E. nº: 219 de fecha 12.09.2015), por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece en su artículo primero la recuperación de la citada paga extraordinaria en un importe equivalente a 48 días (pendiente de devolver), con lo que sumando al importe

anterior y lo ya devuelto en 2015 (44 días) se daría por reintegrada el 100 % de la paga extraordinaria retenida en 2012.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- En el ejercicio económico 2.016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2.015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Todo ello sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, tal y como establece el artículo 19 en sus apartados 2 y 7 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a los funcionarios y personal laboral, junto a la nómina del mes de enero del ejercicio económico 2016, de la parte proporcional correspondiente la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 y que se encuentra pendiente de devolución a todos aquellos que no llegaron a percibirla conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27/09/2012 y en los términos previstos en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el años 2016 y artículo primero del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, debiendo contemplarse dichos importes en el nuevo Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2016 y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran necesarias realizar sobre el presupuesto prorrogado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos así como su ratificación.

EL ALCALDE – PRESIDENTE. Ante mí, EL SECRETARIO – INTERVENTOR”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad (11)** del número legal de miembros, la propuesta referente a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº: 498/2015 referente al incremento de las retribuciones del personal del Ayuntamiento en el ejercicio económico 2016 así como abono de la parte proporcional correspondiente la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016 y Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, y que ha sido transcrito anteriormente

### **PUNTO 3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 29.10.2015 (RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL).**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la rectificación de error material en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29.10.2015, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2015 aprobó provisionalmente la nueva Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio económico 2016.

Habiéndose constatado que por error material se ha omitido en la nueva Ordenanza el sistema de recaudación que está actualmente vigente consistente en dos periodos de pago anuales correspondiendo a cada uno la mitad de la cuota anual, tal y como se recoge en el artículo 3 de la Ordenanza vigente.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del error material detectado en la nueva Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio económico 2016, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2015, al haberse omitido en la nueva ordenanza el sistema de recaudación que se encuentra actualmente vigente (artículo 3), a saber:

*"Se establece un sistema de recaudación de los recibos consistente en dos periodos de pago anuales correspondiendo a cada uno la mitad de la cuota anual" (Apartado 4 del artículo 8 de la nueva ordenanza fiscal).*

- **SEGUNDO.-** Incorporar el presente acuerdo al expediente que se encuentra en tramitación y facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, manifiesta que su Grupo Municipal se va a abstener considerando que se ha subido el tipo impositivo del 0,73% al 0,75% y que su Grupo Municipal ya dará su opinión cuando se reciban los recibos en 2016 si verdaderamente se ha congelado o subido el impuesto.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que el tema ya está más que debatido y se ha aprobado la aplicación de un coeficiente de actualización reductor de los valores catastrales con el estudio realizado con el asesoramiento del Catastro y además se garantiza el mantenimiento de los servicios públicos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y con **cinco (5) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la rectificación de error material en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 29.10.2015, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL GASTO TOTAL DE RADIO GRAZALEMA EN UN 50% A PARTIR DEL EJERCICIO 2016 AL NO SER UN SERVICIO NI ESENCIAL NI NECESARIO Y QUE ACUMULA UN GASTO ANUAL EN TORNO A CUARENTA MIL EUROS.**

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, explica los términos de la propuesta referente a la reducción del gasto total de Radio Grazalesma en un 50% a partir del ejercicio 2016 al no ser un servicio ni esencial ni necesario y que acumula un gasto anual en torno a cuarenta mil euros, y que textualmente dice lo siguiente:

"LUCAS NARVAEZ DIANEZ, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazalesma, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los últimos años de la anterior legislatura, por parte del Grupo Popular, se rogó en varias ocasiones al Equipo de Gobierno Municipal, tuviera a bien reunir a la comisión de seguimiento de Radio Grazalesma. En todas esas ocasiones, por parte del anterior delegado de cultura, hoy Alcalde, se nos dijo que lo tendría en cuenta y en cuanto tuviera ocasión convocaría esa reunión.

Habiendo pasado cuatro meses del nuevo mandato corporativo, seguimos sin tener una respuesta a nuestra petición.

A través de esta moción queremos presentar nuestra propuesta sobre Radio Grazalesma, al considerar, que el gasto que conlleva su funcionamiento y mantenimiento, es excesivo; teniendo en cuenta, que no siendo un servicio ni esencial ni necesario acumula anualmente un gasto en torno a cuarenta mil euros, de los cuales, buena parte de ellos, convendría destinarlos a fines primordiales que buena falta hace en nuestra población como es crear empleo.

Es por ello por lo que presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**1.-** El Ayuntamiento de Grazalesma acuerda la reducción del gasto total de Radio Grazalesma en un 50% a partir del ejercicio 2016.

**2.-** El ahorro producido sea destinado a la creación de un Plan de Empleo Municipal para la contratación de desempleados en nuestro municipio".

El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, manifiesta que no ven en el Presupuesto Municipal un Plan de Empleo Municipal. Hay 312 personas del municipio en el INEM y sin prestación ni subsidio. No entendemos que haya 2 sueldos a jornada completa, 8 horas diarias en la Radio Municipal y además se paga la hora extraordinaria a 20 Euros mientras que a una limpiadora se la pagan a 7,50 Euros. La Radio Municipal no se escucha en Benamahoma, la radio es sólo para Grazales no para Benamahoma. Con 1 persona se puede llevar perfectamente dado que en directo sólo son 3 horas y además actúan colaboradores. No se entiende que a una empresa se le cobre por emitir publicidad cuando se gastan 40.000 euros en el personal de la Radio sin contar mantenimiento, limpieza y suministros. No tiene sentido 2 personas a 8 horas y verdaderamente no se lo que hacen quitando las 3 horas de emisión y con los medios que existen actualmente para la ciudadanía. Con el ahorro que supondría reducir el gasto en un 50% iría en beneficio de las personas en paro mediante la creación de un Plan de Empleo dado que Grazales se ha quedado fuera del plan PROFEA y la Diputación no tiene ya dinero. El 90 o 95% de la población estaría de acuerdo.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que Uds. siguen con los fantasmas de siempre unidos a la demagogia y según Ud. manifiesta ha escuchado sólo la radio estos días para ver lo que hacen en ella. La pregunta al Grupo Municipal Popular es que expliquen de qué manera quieren que se reduzca el gasto en un 50%.

El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, manifiesta que se puede hacer de muchas maneras, reduciendo a media jornada el horario de trabajo o despidiendo a un trabajador o bien de la forma que Uds. planteen. Y que la Radio la ha escuchado estos días para ver las horas de emisión en directo.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que con la Diputación Provincial han estado esperando 4 años para conseguir un Plan de Empleo que nunca ha llegado. Con respecto al Presupuesto Municipal si hay un Plan de Empleo de 30.000 euros y que ya van invertidos en total unos 100.000 euros. El Ayuntamiento no puede emplear a todo el pueblo sino que tiene que propiciar las condiciones socioeconómicas necesarias para que se pueda crear empleo. No estamos malgastando dinero y Ud. ha dejado caer que el personal tiene muchos privilegios. El Reglamento de la radio es un reglamento que viene de una época anterior y es objetivo. La radio no nació por política sino con otro espíritu de naturaleza cultural, y me apena que en su 25 aniversario salgan con esta propuesta. Ud. quiere generar empleo destruyendo empleo. Yo respiré cuando nació el espíritu de la radio, con vocación de servicio público y de generar cultura y ha realizado fuera de Grazales una labor impresionante. ¿Ud se ha entrevistado con el personal de la radio para ver cuál es el trabajo que realizan?, es un trabajo profesional y en beneficio del pueblo de Grazales. Me apenan muchas cuestiones como lo que ha pasado con la Televisión Valenciana o lo que está pasando con Televisión Española que era un ejemplo de televisión pública y en lo que se ha convertido. Voy a lo de los fantasmas de siempre con el peor liberalismo.

El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, manifiesta que el mejor servicio público es mejorar la situación de las personas que no pueden pagar ni la luz ni el agua. A los que vienen al Ayuntamiento se les contesta que no hay dinero y esto no es un servicio público. Hay personas que están pasando hambre y en la radio hay dos personas a jornada completa y un trabajador es de Ubrique. Le propongo que se pregunte a los vecinos de Grazales a ver si dicen que si o que no, ¿se atrevería a preguntar a los vecinos?.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que es una farsa lo que Uds. representan. En el programa del PSOE no se recogía una consulta popular sino mejorar y potenciar la Radio Municipal y no asumí ningún compromiso en este sentido. No es verdad que se diga a los que vienen al Ayuntamiento que no hay dinero, no se puede meter a nadie a dedo y se atienden las necesidades a través de los Servicios Sociales. Son políticas nefastas las que hacen Uds. En un presupuesto de 2.000.000 de euros están criminalizando un servicio concreto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, manifiesta que la manera más adecuada de crear empleo no es despidiendo a un trabajador.

Sometida a votación la moción, da el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** Miembros presentes del Grupo Municipal Popular (5).

**VOTOS EN CONTRA:** Miembros presentes del Grupo Municipal Socialista (6).

**ABSTENCIONES:** Ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA** la moción referente a la reducción del gasto total de Radio Grazales en un 50% a partir del ejercicio 2016 al no ser un servicio ni esencial ni necesario y que acumula un gasto anual en torno a cuarenta mil euros, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA CARPA EN LA ALAMEDA EN GRAZALEMA Y OTRA EN LA PLAZA DE LAS HUERTAS EN BENAMAHOMA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE AÑO 2015 Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA Y MÚSICA AMBIENTAL POR EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD.**

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, explica los términos de la propuesta referente a la colocación de una carpa en la Alameda en Grazales y otra en la Plaza de las Huertas en Benamahoma para la celebración del fin de año 2015 y explotación de la barra y música ambiental por empresarios de la localidad, y que textualmente dice lo siguiente:

“LUCAS NARVAEZ DIANEZ, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Grazales, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Próximas ya las fiestas navideñas y teniendo este grupo desconocimiento de cuáles son las actividades previstas por el equipo de gobierno de cara a las mismas, estamos seguros de coincidir en diversos aspectos de celebración, ya que así lo recogían nuestros respectivos programas electorales.

Cada año, son más las personas que deciden celebrar la entrada del nuevo año fuera de sus casas, lo que hace que Grazales y Benamahoma sea visitada esos días por numerosos turistas.

Sin menospreciar las actividades que programen los distintos locales turísticos de nuestro municipio, sí convendría que este Ayuntamiento pusiera a disposición de todo el que lo desee un espacio para la celebración de este día tan especial.

Por ello, el Grupo Popular presente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**1.-** Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, el Ayuntamiento de Grazales acuerda la colocación de una carpa en La Alameda en Grazales y otra en la Plaza de las Huertas en Benamahoma, para la celebración del fin de año 2015 y entrada del nuevo 2016.

**2.-** El Ayuntamiento de Grazales acuerda que la gestión de la barra y la música ambiental, se les ofrezca a todos los empresarios de bares y restaurantes tanto de Grazales como de Benamahoma, bien mediante subasta, o procedimiento negociado o en la forma que el equipo de gobierno crea oportuna.

**3.-** Se establezcan, de acuerdo con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tanto locales como del Estado, las medidas oportunas de seguridad para tal celebración”.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que no se entiende esta propuesta teniendo en consideración la anterior presentada respecto a la radio Municipal. Pregunta al Grupo Municipal Popular si es absolutamente necesario adoptar esta medida o se puede destinar el dinero a crear empleo.

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, manifiesta que no se retira la moción.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que esto más que una moción es un ruego y les pediría que este tipo de cuestiones se pudieran hablar y estudiar antes que traerlas directamente a un Pleno. El año pasado se puso en el Tajo por el tema del mobiliario y por el descanso de los vecinos. Si Ud. quiere creamos una Comisión en la que esté presente el Concejil de Fiestas y si al final se pone, se ha puesto porque Ud. lo ha manifestado, o bien se puede destinar el dinero a un Plan de empleo joven con 5000 euros a contratar gente en situación de desempleo.

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, manifiesta que están aquí para llegar a acuerdos y le parece interesante la propuesta efectuada y por tanto se deja la moción sobre la mesa.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad,** dejar el asunto sobre la Mesa.

### **§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

#### **PUNTO 6.- MOCIONES DE URGENCIA**

**6.1.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía-Presidencia se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: ALEGACIONES REFERENTE A LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (ASFANUCA).

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por seis (6) votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y con cinco (5) abstenciones, la urgencia del punto a tratar.

#### **PUNTO 6.1.- ALEGACIONES REFERENTES A LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (ASFANUCA).**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a las alegaciones referentes a la nueva ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz (ASFANUCA), y que textualmente dice lo siguiente:

“Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz (ASFANUCA), con Registro de Entrada nº: 2362 de fecha 23.11.2015 referente a las nuevas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2016, del IBI e IVTM, aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29.10.2015 y publicadas en el BOP nº: 212 de fecha 04.11.2015.

Considerando que el tema de bonificaciones por familia numerosa ya ha sido objeto de estudio en profundidad por el Equipo de Gobierno y que para el ejercicio económico 2016 ya se ha previsto en la nueva Ordenanza del IBI establecer bonificación por ostentar el título de familia numerosa en las condiciones en que viene redactada en la nueva Ordenanza (de un 15 % para familia numerosa de categoría general y de un 25% para familia numerosa de categoría especial, independientemente del valor catastral del inmueble), mientras que con respecto a la Ordenanza del IVTM no se ha previsto, por el momento, un régimen especial respecto a los vehículos de 6 o más plazas pertenecientes a familias numerosas.

Considerando que, por ello, y para el ejercicio económico 2016 procede desestimar las alegaciones presentadas por la la Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz, sin perjuicio de que se pueda tener en consideración y estudia la propuesta presentada para su aplicación en ejercicios posteriores.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo los artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 2362 de fecha 23.11.2015 referente a las nuevas Ordenanzas Fiscales del IBI e IVTM para el ejercicio económico 2016, aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29.10.2015, considerando lo anteriormente expuesto y con el compromiso de estudiar la propuesta formulada para ejercicios posteriores.
- **SEGUNDO.-** De no presentarse nuevas reclamaciones en el plazo de exposición pública contra los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29.10.2015, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto integro en el en el Boletín Oficial de la Provincial, conforme al artículo 17.4 del citado texto legal.

- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y con **cinco (5) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a las alegaciones a la nueva ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz (ASFANUCA), y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

##### **PUNTO 7.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con la advertencia legal de que la información remitida por correo electrónico a los Sres./Sras. Concejales/as Miembros de la Corporación Municipal y, en su caso, sus documentos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados en el ejercicio de su actividad de control de los órganos de la Corporación y que los miembros de la Corporación Local deberán tener presente en todo momento la normativa reguladora de Protección de Datos y, por consiguiente, preservar y guardar confidencialidad con los datos que sean objeto de la citada protección legal, con las advertencias legales correspondientes establecidas por la legislación vigente y que únicamente podrán tratar los datos en el marco de dichas competencias de control, no pudiendo revelarlos a terceros ni tratarlos para otros fines distintos de aquéllos, tal y como señala la Agencia Española de Protección de Datos :

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
492/2015 al 515/2015	27/10/2015 al 19/11/2015

Igualmente han sido entregadas oportunamente a todos los miembros de la Corporación, desde la última sesión plenaria celebrada de carácter ordinario, las siguientes Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, remitidas por correo electrónico, en formato PDF, con las mismas advertencias legales, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHA
Nº: 05/2015	06/11/15
Nº: 06/2015	19/11/15

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS y de las ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mencionados/as anteriormente.

##### **PUNTO 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

No se presentaron Informes de la Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

##### **PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El *Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez*, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Se reitera la petición de informes solicitados en el anterior Pleno.

El Sr. Alcalde responde que se le dará la respuesta cuando corresponda.

- Se ruega la limpieza del Cementerio de Benamahoma.

El Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, D. Manuel Tovar Gómez, responde que le sorprende el ruego dado que el Cementerio está totalmente limpio y en buenas condiciones.

- En la Asamblea hay una esquina con 2 pivotes que puede generar un problema de rozaduras.

El Sr. Alcalde responde que se mirará el problema planteado para buscar una solución.

La *Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra*, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- En la Calle Pie de Palo hay unos carteles informativos respecto a la recogida de excrementos de los perros y las sanciones a imponer si no se hace, pero que no hay vigilancia y no se recogen los excrementos. Se ruega se de una solución.

El Sr. Alcalde responde que hay que sensibilizar a los dueños de animales para que sean consecuentes con sus obligaciones, así como la Policía Local formular las denuncias pertinentes.

La *Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores* manifiesta que a ella también le han formulado las quejas y que quiere constatar quién es el que deja los excrementos para saber quién es el responsable y que para denunciar hay que tener pruebas.

El Sr. Concejal D. Javier Pérez Castro manifiesta que todos debemos ser en estos casos un poco Policía Local y denunciar cuando vemos actuaciones de este tipo.

- En la intersección conocida como "Esquina de Blas" hay un espejo pero no hay ninguna señal vertical de Stop y cuando hay poca visibilidad o reflejos del sol en el espejo, se pueden producir accidentes como ha ocurrido alguna vez. Se ruega se de una solución.

El Sr. Alcalde responde que si hay poca visibilidad y reflejos del sol igualmente se va a producir esta situación aunque se señalice, pero que como medida de seguridad se dará traslado a la Policía Local y si hay que poner alguna señal vertical se colocará.

#### **PUNTO 10.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, se procede a efectuar sorteo público para la constitución de las Mesas Electorales que han de formarse en las próximas elecciones generales a celebrar el día 20 de Diciembre de 2.015, quedando constituidas de la siguiente manera:

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: A. CASA DE LA CULTURA, C/ ARRIBA Nº 2:

##### TITULARES:

PRESIDENTE: GLORIA SÁNCHEZ ESCALANTE

1<sup>ER</sup> VOCAL: JOSEFA ROMAN TORNAY

2<sup>O</sup> VOCAL: ANTONIO NARANJO SANCHEZ

##### SUPLENTE:

1<sup>O</sup> DE PRESIDENTE: MARÍA ÁNGELES VAZQUEZ ORELLANA

2<sup>O</sup> DE PRESIDENTE: SALVADOR ROMÁN BADILLO

1<sup>O</sup> DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: ANA CHACÓN MENACHO

2<sup>O</sup> DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: RAFAEL LIRIO SÁNCHEZ

1<sup>O</sup> DE 2<sup>O</sup> VOCAL: FRANCISCA RAMÍREZ NIETO

2<sup>O</sup> DE 2<sup>O</sup> VOCAL: JUAN CARLOS TORREÑO GARCÍA

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 002, MESA: U. COLEGIO ANTONIO MACHADO, C/ EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Nº: 2:

TITULARES:

PRESIDENTE: MARTA GONZÁLEZ ROMÁN  
1<sup>ER</sup> VOCAL: RAQUEL BAREA FERNÁNDEZ  
2º VOCAL: JONATAN QUESADA RODRÍGUEZ

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: MARÍA RAMÍREZ LERENA  
2º DE PRESIDENTE: MARÍA DE LOURDES CASTRO MATEOS  
1º DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: CARMEN GONZALEZ RIOS  
2º DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: JOSEFA SANTOS ALBERTO  
1º DE 2º VOCAL: JUAN CASTRO REDONDO  
2º DE 2º VOCAL: JUANA SANCHEZ DOMÍNGUEZ

DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: B. EDIFICIO MUNICIPAL, C/ REAL Nº: 38 (BENAMAHOMA):

TITULARES:

PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN MANGANA MATEOS  
1<sup>ER</sup> VOCAL: LEYRE ELSA SALGUERO GONZÁLEZ  
2º VOCAL: DAVID JAVIER FERNÁNDEZ SANTIZO

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: ALVARO CHACÓN SIERRA  
2º DE PRESIDENTE: PEDRO MIGUEL GUTIERREZ CABA  
1º DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: MONICA DOMÍNGUEZ VARELA  
2º DE 1<sup>ER</sup> VOCAL: PEDRO SALGUERO FERNÁNDEZ  
1º DE 2º VOCAL: MARÍA JAIME OLIVA  
2º DE 2º VOCAL: JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR